

.Anuncio: Anuncio web bases un profesor de danza curso 2019-2020

OTROS DATOS

Código para validación: **ZXA96-ARLAU-OH112**
Página 1 de 8

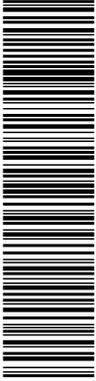
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Sergio Baena Trespalacios, Técnico - Personal, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Aprobado 31/07/2019 08:30
- 2.- Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/07/2019 14:33

ESTADO

FIRMADO
31/07/2019 14:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29/julio/2019 acordó la aprobación de las Bases para la contratación en régimen de duración determinada de un/a profesor/a de Danza para la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, curso 2019-2020.

Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo deberán presentarse en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

Documento firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Bases de selección para la contratación laboral en régimen de duración determinada, de un/a Profesor/a de Danza para la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja curso 2019-2020

Objeto de la Convocatoria: Cobertura de un puesto de trabajo de profesor/a de Danza, como personal laboral interino, para sustituir a una trabajadora que se encuentra en la situación de excedencia forzosa.

Modalidad del Contrato: La contratación se realizará en régimen de duración determinada, bajo la modalidad contractual regulada en el artículo 15.1,c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se Aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contratación: Se contratará inicialmente al candidato que obtenga la mayor puntuación en el proceso de selección. El resto de candidatos se incorporarán a una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras contrataciones que se requieran efectuar, siguiendo para ello el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La Bolsa de Trabajo estará vigente durante el curso académico 2019-2020

Sistema de selección: Concurso de Méritos, donde se incluye una entrevista curricular.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) En base al artículo 17 del DECRETO 233/1997 del 7 de octubre por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, estar en **posesión como mínimo**, de la titulación correspondiente **al grado medio** en la especialidad: Danza. No obstante en base al artículo 17 del CAPÍTULO IV, del DECRETO 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza podrán participar y ser contratados, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación o profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la música o de la danza, que en todo caso deberá de ser acreditada, aquellos aspirantes que no cumplan el requisito de titulación exigido.

SOLICITUDES.

Las Bases que rigen esta convocatoria se publicarán íntegramente en la página Web del Ayuntamiento www.nerja.es.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Nerja y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, el interesado lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección registroentrada@nerja.es o bien por Fax al número 95 254 84 71, adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro.

Los restantes anuncios relacionados con este proceso selectivo se publicarán en la página Web del Ayuntamiento

A la instancia se acompañará:

- Copia del DNI o, en su caso, el pasaporte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Copia de la titulación exigida o resguardo acreditativo del abono de los derechos exigidos para la expedición del título.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos personales, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web del ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en la página Web del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no procedan a la referida subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán estimadas o desestimadas mediante resolución del órgano competente donde se apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública, asimismo, en la Página Web del Ayuntamiento de Nerja, donde se indicará la composición del Tribunal de Selección, fecha lugar y hora de la celebración de la entrevista.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

Concurso de méritos y entrevista curricular.

a) Méritos profesionales (Experiencia): Hasta un máximo de 3 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-Por cada mes de experiencia docente en la especialidad a la que se opta, en cualquier Administración Pública o centro privado.: 0,15 puntos

-Por cada mes de experiencia docente, en especialidades de distinto nivel educativo que al que se opta (Formación Complementaria, Lenguaje Musical, Coro, Agrupaciones Conjuntos) : 0,1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y de los correspondientes contratos de trabajo o certificados laborales, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado. A estos efectos, se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial.

b) Titulaciones académicas:

- Por estar en posesión del título Superior de Danza: 2 puntos.
- Por cada título de música de Grado Medio o Superior en una especialidad distinta a la que se opta: 1 punto.
- Por Diplomatura o Grado en Magisterio, especialidad en Música: 1 punto.
- Por estar en posesión del C.A.P. (Certificado de Aptitud Pedagógica) o Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.: 0,5 puntos.

b) Cursos de formación: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso, cursillo o seminarios de formación musical específica relacionados con la especialidad que se opta hasta 20 horas: 0,05 puntos

-Por cada curso, cursillo o seminarios de formación musical específica relacionados con la especialidad que se opta de 21 hasta 40 horas: 0,1 puntos

-Por cada curso, cursillo o seminarios de formación musical específica relacionados con la especialidad que se opta de 41 horas o más horas lectivas: 0,2 puntos

(Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas)

c) Publicaciones y méritos artísticos: Hasta un máximo de 6 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Publicaciones

- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de la convocatoria:
0,05 puntos

(Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre, o en su caso ISSN o ISMN, no serán valoradas)

- Por publicaciones de artículos de carácter didáctico en revistas o formato electrónico como autor: 0,03 puntos

Actuaciones y representaciones

- Por cada actuación como solista: 0,5 puntos
- Por cada actuación de forma colectiva: 0,2 puntos

Cursos

- Por cada curso impartido como ponente o por dirigir, coordinar o autorizar cursos relacionados con el puesto de trabajo de formación permanente superior a 30 horas:
0,05 puntos

Premios

- Por haber obtenido premio extraordinario fin de carrera en Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático: 0,5 puntos
- Por cada premio en certámenes o concursos de ámbito internacional: 0,3 puntos
- Por cada premio en certámenes o concursos de ámbito nacional: 0,2 puntos
- Por cada premio en certámenes o concursos de ámbito autonómico: 0,1 puntos
- Por cada premio en certámenes o concursos de ámbito local: 0,03 puntos

e) Entrevista: Sobre los cometidos o tareas a desempeñar y sobre el curriculum aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos

La documentación justificativa de los méritos alegados, para su valoración, deberá presentarse junto la solicitud de participación en referido proceso selectivo.

RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-

Finalizada la valoración del “curriculum vitae” y de la entrevista, el Tribunal de Selección hará pública la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden decreciente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En caso de empate en las calificaciones definitiva, se dirimirá teniendo en cuenta el que tenga mayor puntuación en el apartado de formación, en caso de persistir, el que tenga mejor calificación en el apartado experiencia. Si aplicando los criterios antes establecidos persistiera el empate, se resolverá el mismo dando preferencia a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra U; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de preferencia será para aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente, conforme a lo establecido la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de Andalucía.

La relación definitiva del aspirante propuesto para su contratación, se expondrá en la página Web del Ayuntamiento y será elevada al Órgano Competente para que lleve a cabo la correspondiente aprobación.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará constituido por un/a Presidente/a y tres vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo mediante resolución del Órgano Competente. La designación de los miembros del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia en el Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de uno de los Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

Al Tribunal de Selección le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

NORMAS DE APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.